



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**SUMILLA: LEY QUE DENOMINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FOLKLORE "JOSE MARÍA ARGUEDAS" A
LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Alex Antonio Paredes Gonzales**, miembro de la bancada de Perú Libre, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto denominar Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas" a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", que contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2. Adecuación

La Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas" adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se encarga de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Artículo 3. Continuidad en la expedición e inscripción de grados y títulos

La Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas" continúa confiriendo el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades que cuenta, los que serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Plazo de adecuación de los docentes

Dispóngase que el plazo de cinco (5) años establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, debe ser contabilizado para los docentes de la Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas", a partir del día siguiente de la promulgación de la presente ley.

SEGUNDA. Conformación de la comisión universitaria

El Ministerio de Educación designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas"; para ello la comunidad académica, integrada por docentes y alumnos, propone al MINEDU una relación de seis personas, para designar un mínimo de dos integrantes de la comisión organizadora; quienes están exceptuados de los dispuesto en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Presupuesto

La Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas" continúa funcionando con el presupuesto que le asigna el Estado.

Lima, abril de 2022

Waldemar José Cereón Rojas
Waldemar José Cereón Rojas
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Alex Antonio Paredes Gonzales
ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Katy Ugarte H.
Katy Ugarte H.

Paul Gutierrez T.
Paul Gutierrez T.

Segundo Quiroz Barboza
Segundo Quiroz Barboza
Congresista

Elizabetta Medina
Elizabetta Medina

Pasión Davila A
Pasión Davila A



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1910/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. A MODO DE INTRODUCCION

Revisando la data de SUNEDU referente a las Instituciones con Rango Universitario¹, de las 50 instituciones consignadas, 29 son Escuelas Superiores de Educación Artística.

Estas 29 escuelas de educación artística están incorporadas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220² (09.07.2014), por la que "tienen los deberes y derechos que confiere la Ley 23733, Ley Universitaria, [...] otorgando en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los que otorgan las universidades del país, [...]."

Mediante Ley 30597³ (25.06.2017), la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito de Cusco, el Conservatorio Nacional de Música y el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco pasan a denominarse Universidad, con arreglo a la Ley 30220; posteriormente, el 23.09.2018, por Ley 30851⁴, se establecen las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597; es decir, en ella se encarga al MINEDU la elaboración de una guía de adecuación, se establece el plazo de adecuación de los docentes a la ley 30597 y se encarga al MINEDU la designación de las comisiones organizadoras de las universidades respectivas.

Según la data de ESCALE, respecto del Censo Educativo 2017, da cuenta que del total de alumnos matriculados (173,370) en educación superior no universitaria pública, sólo el 3.65% (6,338) lo estaban en educación artística. En tanto, a nivel docente, del total (14,286) sólo el 6.9% (989) son los adscritos a educación artística.

¹ Instituciones con Rango Universitario <https://www.sunedu.gob.pe/instituciones-con-rango-universitario/>

² Ley 30220, Ley Universitaria - Tercera Disposición Complementaria Final: Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior.

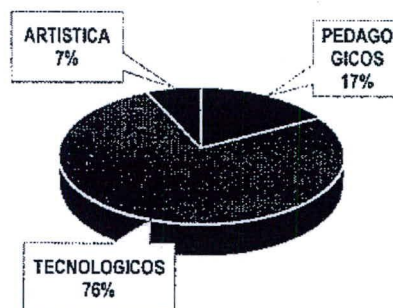
³ Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito de Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especiales que actualmente ofertan.

⁴ Ley 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.

DOCENTES EDUCACION SNU

AÑO 2017	TOTAL	%
PEDAGOGICOS	2441	17
TECNOLOGICOS	10856	76
ARTISTICA	989	7
TOTAL	14286	100

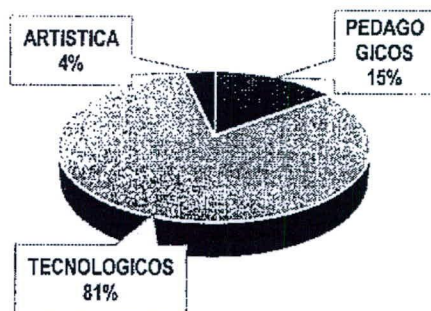
FUENTE: MINEDU (Censo Educativo 2017)
 ELABORACIÓN PROPIA



ALUMNOS EDUCACION SNU

AÑO 2017	TOTAL	%
PEDAGOGICOS	25566	15
TECNOLOGICOS	141466	81
ARTISTICA	6338	4
TOTAL	173,370	100

FUENTE: MINEDU (Censo Educativo 2017)
 ELABORACIÓN PROPIA



Sin embargo, esta data sobre población estudiantil y docentes involucrados en la educación superior no universitaria artística, no debería llevarnos a una conclusión facilista, sino por el contrario a desarrollar una activa promoción de los talentos y reconocer su rol relevante en la formación del individuo y colectivos, promoviendo el desarrollo de las habilidades y destrezas como parte de la formación cognitiva, aportando -igualmente- a una formación política de nuevas generaciones en el país.

Son cuatro (4) las escuelas que se constituyen, actualmente, en Unidades Ejecutoras ⁵ y están solicitando/gestionando su conversión a Universidad, a fin de reivindicar a las escuelas superiores de educación artística y puedan brindar un servicio que permita generar mayores oportunidades académicas y de investigación a los estudiantes e, igualmente, a sus docentes. Estas escuelas superiores de arte son: (i) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" – Lima; (ii) Escuela Superior de

⁵ Unidad Ejecutora: encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran.

Música Pública Luis Duncker Lavallo de Arequipa; (iii) Escuela Superior de Arte Pública Ignacio Merino de Piura; y, (iv) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el período 2016 – 2021, se presentaron 5 PL vinculados a las 4 escuelas superiores de arte, a las que nos hemos referido líneas arriba, que plantean su conversión/denominación a universidad. Han sido actualizados 4 de ellos en el presente período legislativo, precisamente por el suscrito, como observamos en el cuadro adjunto.

NUMERO ANTERIOR	FECHA PRESENTACION	AUTOR	TITULO	ESTADO	NUMERO ACTUAL
1044/2016-CR	09-03-2017	FRANCISCO PETROZZI (FP)	LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU Y LA INCORPORA AL SISTEMA UNIVERSITARIO	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	365/2021-CR
1759/2017-CR	10-08-2017	ALEJANDRA ARAMAYO (FP)	LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL LUIS DUNCKER LAVALLE AL CONSERVATORIO DE MUSICA LUIS DUNCKER LAVALLE, REGION AREQUIPA	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	366/2021-CR
6004/2020-CR	17-08-2020	LUIS R. DIOSES GUZMAN (SP)	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES DE PIURA SOBRE LA BASE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PUBLICA "IGNACIO MERINO" DE PIURA	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	367/2021-CR
6145/2020-CR	07-09-2020	MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS (PM)	LEY QUE REGULA A LAS ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PROFESIONALES DE ARTE	ACTUALIZADO POR CONG. ALEX PAREDES G (EN COMISION DE EDUCACION)	758/2021-CR
7425/2020-CR	29-03-2021	PERCI RIVAS OCEJO (APP)	PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS" DE LIMA A UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	ARCHIVADO	

II. FUNDAMENTACIÓN

IMPORTANCIA DEL ARTE Y FOLKLORE COMO PARTE DE LA EXPRESIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD DEL PAÍS

A través de las artes involuntarias, que son a la vez la cultura del individuo y del pueblo, hace uso de actividades que utilizan un lenguaje artístico propicio para el aprendizaje desde la niñez hasta la madurez. Asimismo, el folclore, fuente inagotable de cultura viva,

que se arraiga en la memoria de sus habitantes, plasma sus tradiciones, vivencias, hechos pasados y expresiones trascendentes.

Como tal, la pluriculturalidad es el aprecio, respeto y tolerancia por otras culturas todo ello se expresa a través del folklore preponderante las danzas y músicas interpretadas por los cultores, docentes, y estudiantes que acuden de diferentes regiones del país, mostrando su simpatía por los pueblos; la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" se involucra en la preservación de la identidad, la difusión de las tradiciones culturales de cada individuo y su pueblo, para dar sostenibilidad al país incentivando el turismo, la diversidad cultural, transformando la economía del país por medio del modelo económico naranja, que incentiva las industrias culturales transformando bienes, servicios a base de creatividad.

OBJETO DE LA LEY

La iniciativa legislativa propone el cambio de denominación de Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas", reconociendo su invaluable aporte en la formación de profesionales, en sus 73 años de vida institucional, y difusión de las diversas manifestaciones del arte y folklore, como única institución con ese carácter a nivel nacional; siendo este cambio de denominación concordante con Ley 30220, "Ley Universitaria", a fin de promover la institucionalización y promoción de una educación superior artística, de calidad acorde con los actuales cánones para brindar un servicio educativo de calidad y eficiente.

LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS. SUS ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL

ANTECEDENTES^{6,7}

La historia de la Escuela se remonta a 1949, año en que se autorizó oficialmente su funcionamiento, mediante Decreto Supremo N° 1053, con el nombre de "Escuela de Música y Danza Folklórica Peruana", gracias a la iniciativa de la recordada maestra Rosa Elvira Figueroa, a fin de formar profesores de música, danzas y artistas en folklore peruano. Pero, es menester señalar que realmente la Escuela nació en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA) un 02 de junio de 1948.

⁶ <https://www.escuelafolklore.edu.pe/quienes-somos/presentacion/>

⁷ <https://www.escuelafolklore.edu.pe/wp-content/uploads/2016/12/PEI2014.pdf>

Posteriormente, en 1963, se le reconoce como "Escuela Nacional"; y, a partir de 1964, formalmente inicia sus actividades como "Escuela Nacional de Música y Danzas Folklóricas Peruanas", pasando en 1965, mediante Resolución Suprema N° 504, a depender directamente del Ministerio de Educación y ya no de la Casa de la Cultura; proceso de traslado que se da entre 1965 y 1967, facultándosele a formar y titular docentes.

A partir de 1967, mediante la Resolución Suprema N° 290 del 5 de abril, la institución queda a cargo del estudio, la formación académica y la difusión de nuestra cultura musical y danzaria nacional. En el año 1969 se le encarga la preservación y conservación del folklore nacional, mediante el estudio y la docencia. La Escuela precisó sus objetivos en la formación de Artistas Profesionales y Docentes en la Especialidad de Folklore (Música y Danza) y se mantuvo así hasta 1969, año en el que una comisión reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Desde entonces, se dedicó a la programación de cursos de extensión educativa y de capacitación a docentes. En 1972, es transferida al Instituto Nacional de Cultura como Escuela de Formación Artística, junto a las de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Además de los cursos mencionados, asume en 1975 las funciones de calificación y registro de intérpretes que, desde 1948, había impulsado José María Arguedas cuando era responsable de la Sección de Folklore del Ministerio de Educación Pública.

Entre 1975 y 1978, se formaron comisiones para definir sus objetivos. Participaron intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén, Alfredo Torero. La idea, entonces, era convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un centro de documentación; lo que condujo, en 1982, a denominarla Centro de Investigación y Apoyo al Folklore. Dos años después, se convertiría en el Centro Nacional de Folklore José María Arguedas, en homenaje al intelectual identificado con el estudio y la difusión de la cultura andina.

En 1988, mediante el Decreto Supremo N° 026-88-ED, se adecuó el Centro de Folklore "José María Arguedas" a Escuela Nacional Superior de Folklore, manteniendo el mismo nombre, facultada para formar Artistas Profesionales en Música, Danzas Folklóricas y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folklore, así

como realizar investigación, capacitación y difusión en el campo de Folklore.

En 1989, mediante el DS N° 0289-ED inicia sus funciones como Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", facultada para expedir el título profesional de Profesor en Educación Artística en la especialidad de Folklore, con mención en Música o Danza. El Reglamento General de la Escuela, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-89-ED, establece sus fines, objetivos, funciones, estructura orgánica, relaciones institucionales, así como su régimen de personal, económico y del alumnado, y en su artículo 3 señala que es un "Órgano de Ejecución del Ministerio de Educación responsable de formar Artistas Profesionales (Música y Danzas Folklóricas) y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folklore, así como realizar investigación, capacitación y difusión en el campo del Folklore".

En 2002 se aprueba su actual reglamento general, DS. N° 054-ED-2002. Y, a partir de la vigencia de la Ley N° 29292 (diciembre 2008), se le otorga el rango universitario, estando facultada para otorgar el Grado de Bachiller y el Título de Licenciado.

En la Escuela han laborado importantes intelectuales como José María Arguedas, Mildred Merino de Zela, Josafat Roel Pineda, Arturo Corcuera, César Bolaños, y los más destacados maestros y cultores de la música y la danza tradicional como Raúl García Zárate, Jaime Guardia, Agripina Castro, Julia Peralta, Abelardo Vásquez, Carlos Hayre, Eusebio Sirio "Pititi", entre otros.

SITUACION ACTUAL

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" es la primera y única institución educativa del Perú, con rango universitario, que ofrece formación profesional docente y artística en la especialidad de folklore, en las menciones de música y danzas. Así mismo, es la única escuela de arte cuyo plan de estudios ha sido aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores, y que está encargada de ejecutar las políticas culturales del Estado peruano en materia de folklore, siendo su misión el fomentar la identidad nacional y difundir el folklore peruano.

Como se ha señalado, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" viene funcionando en virtud del Decreto Supremo N° 054-2002-ED (24.12.2002), que aprueba su Reglamento General. Así mismo, como escuela de educación artística está

incorporada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220⁸ (09.07.2014), por la que "tienen los deberes y derechos que confiere la Ley 23733, Ley Universitaria, [...] otorgando en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los que otorgan las universidades del país, [...]."

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", en sus 73 años de vida institucional, viene laborando en el campo formativo de la música, danza e investigación; sin embargo, desde el año 1,989 funciona ya como servicio académico con la denominación de Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en la que forman docentes en danza y música hasta el año en curso, en forma continua con las labores de formación pedagógica y artística, en los diferentes niveles educativos, como también tiene cientos de representantes de esta casa de estudios que participan en certámenes a nivel internacional y nacional del país, siendo exponentes de nuestro acervo cultural, más allá de nuestras fronteras. Igualmente, la ENSF-JMA, es una Unidad Ejecutora que funciona con presupuesto propio asignado por el tesoro público.

Este bagaje de información, saberes y cultivo de las manifestaciones artísticas y folklóricas de nuestro Perú pluricultural, se han venido concretizando en la formación de miles de artistas profesionales en música y danzas folklóricas y en profesores de educación artística en la especialidad de folklore.

Así, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" está orientada a brindar formación profesional en educación, arte y cultura e investigar el campo de las prácticas del folklore y su difusión con calidad académica acreditada.

La ENSF-JMA, cuenta con un Plan Estratégico Institucional (2014 – 2021), y se han venido adecuando a su estatus universitario.

La ENSF-JMA, por su autonomía académica organiza su plan curricular adecuando a las necesidades de la educación superior en cuanto a los contenidos del arte y folklore; al ser una Escuela que tiene como fuente de su labor la cultura popular y tradicional organiza académicamente los saberes tradicionales de los diversos pueblos para preservar y difundir la identidad cultural del Perú.

⁸ Ley 30220, Ley Universitaria - Tercera Disposición Complementaria Final: Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior.

La difusión y recreación de los saberes tradicionales de los diversos pueblos del Perú, se manifiestan a través de las danzas y la música que incorporan diversas técnicas para su aprendizaje. También estos saberes tradicionales son estudiados y difundidos mediante diversas publicaciones que realiza la ESNF-JMA, a través de la dirección de investigación.

En su actividad académica y cultural, la ESNF-JMA, realiza convenios con otras instituciones, incluso trascendiendo el ámbito nacional. Su estructura académica les permite, también, implementar programas de segunda especialidad, organizar talleres de actualización para los maestros del país y el público interesado. Cuenta, además, con un Centro de Idiomas para mantener y difundir nuestros idiomas nativos como el quechua y el aymara, por ejemplo.

En este acápite, es importante señalar que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, cuenta con 15 docentes nombrados y 30 contratados; que son alrededor de 800 alumnos en las 4 carreras profesionales que ofrecen: **(i)** Programa Académico de Educación Artística Especialidad Folklore con mención en Danza; **(ii)** Programa Académico de Educación Artística Especialidad Folklore con mención en Música; **(iii)** Programa Académico de Artista Profesional Especialidad Folklore – Mención Danza; y, **(iv)** Programa Académico de Artista Profesional Especialidad Folklore – Mención Música.

La Dirección de Investigación, es el órgano de línea responsable de realizar los proyectos de investigación, asesoramiento y apoyo en investigaciones sobre folklore y educación. Así, entre 2015 y 2022, se han otorgado 125 Títulos de Licenciado y 27 Títulos de Segunda especialidad, entre 2019 y 2022.

Títulos de Licenciados (125)

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
18	10	25	19	16	08	26	03

Títulos de Segunda Especialidad (27)

2019	2021	2022
03	20	04

POSIBILIDADES DE DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL TALENTO EN ARTES FOLKLÓRICAS.

La Escuela de Folklore, desde sus inicios en 1948 se proveía de algún material bibliográfico, como complemento de las clases impartidas por los profesores en aula. Sin embargo, ello no constituía una biblioteca.

En la década de 1970, la profesora Teresa Guillén de Baluarte se hace cargo del área académica y solicita al Instituto Nacional de Cultura una partida que se destine a la adquisición de material bibliográfico que pudiera auxiliar las pesquisas sobre cultura tradicional de los alumnos que entonces asistían a los cursos que hoy se denomina el programa de Extensión Educativa, puesto que la formación profesional había sido suspendida.

La adquisición de libros fue una tarea que se asumió no solo desde el área académica sino también en la oficina de investigación para los diferentes aspectos que comprendían los objetivos institucionales; así si bien se destinó un ambiente para que funcione como biblioteca a fines de los años 80, también se fue adquiriendo una colección para dicha oficina.

Cuando se crea la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas que comenzó a funcionar en Mariscal Las Heras, Lince, en 1989, la biblioteca funciona oficialmente como servicio académico a cargo del Sr. Pedro Contreras. La colección no alcanzaba un número superior a los 200 títulos. Posteriormente, en el año 1993, con el cese del Sr. Manuel Larrú S. la colección de la oficina de investigación pasa a formar parte de la biblioteca, incrementando la colección a un aproximado de 500 libros.

En el 2003 asume la función de encargada de la biblioteca la Srta. Nora Rita Mendoza Navarro, quien ordena, clasifica, codifica y sistematiza la colección, elaborando los catálogos bibliográficos para un mejor servicio.

En la actualidad la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", cuenta con más de 3,000 títulos de material bibliográfico de las especialidades que se imparten en la institución, así como Tesis de Grado, Publicaciones Periódicas y Material Audio - Visual, constituyendo un sistema de gestión bibliotecaria basado en el software libre KOHA, representando el principal acervo especializado en arte y folklore tradicional para los fines académicos y educativos de la institución.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA QUE RIGEN EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"⁹

Brevemente se acota lo siguiente:

- **CALIDAD EDUCATIVA:** Cuenta entre su personal a docentes con grado de Maestro y Doctor y convoca a diferentes profesionales de destacada trayectoria intelectual en el campo del arte y la cultura; cuenta con un programa de segunda especialidad y un programa de posgrado; así mismo, las 4 carreras profesionales ofertadas se desarrollan en 10 ciclos académicos, para optar el grado de bachiller y el título de Licenciado;
- **AUTONOMIA:** La ENSF-JMA cuenta con autonomía académica en cuanto el currículo aprobado por la ANR, que responde a las características y necesidades de las carreras ofertadas; cuenta con una estructura organizacional que les permitiría adecuarse al sistema universitario;
- **LIBERTAD DE CATEDRA:** No sólo reconocida como un derecho, sino como un deber que exige al docente universitario mayor preparación y permanente actualización en relación al conocimiento científico y tecnológico; esta libertad de cátedra, permite a los alumnos exigir calidad a sus docentes;
- **ESPIRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN:** Se propicia el análisis desde los primeros ciclos a los estudiantes, brindándoseles conceptos y teorías científicas, para la construcción de diversos proyectos de investigación vinculadas a sus carreras profesionales;
- **PLURALISMO, TOLERANCIA, DIALOGO INTERCULTURAL E INCLUSION:** El Perú se caracteriza por poseer un patrimonio artístico valorado por la UNESCO y por distintas investigaciones y publicaciones de investigadores y conocedores de todo el mundo; en esa condición de país poseedor de manifestaciones artísticas y culturales prehispánicas, coloniales y republicanas innegables, tiene en el arte un proceso dinámico muy valioso, que se construye en el tiempo y desarrolla y difunde mediante la práctica académica y artística; sin discriminación.

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", es una institución pública de educación superior, responsable de formar profesores de Educación Artística, artistas profesionales e investigadores en la especialidad de Folklore, con mención en

⁹ Referencia tomada de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

Música o Danza, así como la formación profesional de Gestores Culturales. Tiene como misión la formación profesional y la investigación de la cultura popular tradicional peruana, para su difusión y promoción. Presupuestalmente es una unidad ejecutora del Ministerio de Educación.

La Escuela tiene la siguiente estructura orgánica:

- a) Órganos de Dirección - Dirección General - Consejo Directivo
- b) Órganos de Línea - Dirección Académica:
 - i. Programa Académico de Educación Artística
 - ii. Programa Académico de Formación Profesional de Artistas
 - iii. Programa Académico de Formación de Investigadores en Folklore
 - iv. Programa Académico de Gestores Culturales
 - v. Departamento Académico de Danza
 - vi. Departamento Académico de Música
 - vii. Departamento Académico de Educación
 - viii. Departamento Académico de Ciencias y Humanidades - Dirección de Investigación - Dirección de Difusión y Extensión Cultural.
- c) Órganos de Asesoramiento y Consulta - Consejo Educativo - Oficina de Planificación y Presupuesto - Consejo Consultivo
- d) Órganos de Apoyo - Oficina de Administración - Secretaría General

INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", viene funcionando actualmente en un local alquilado, cuya merced conductiva anual asciende a la suma de S/. 2.333,392.00, sito en Jr. Torres Paz 1170, Santa Beatriz - Cercado de Lima.

Sin embargo, desde hace 3 años han presentado el PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior de Formación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore"¹⁰, el mismo que se encuentra en el Banco de Inversiones con **CUI N° 2475185**, en estado **ACTIVO**, por una suma ascendente a **S/. 24.746,201.00**, siendo la Unidad Formuladora (UF) la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del

¹⁰ CUI 2475185: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/85683>

Ministerio de Educación y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PRONIED.

Este PIP atendería los servicios de construcción a fin que la actual ENSF – "José María Arguedas", pueda contar con una sede institucional en el Distrito de Comas¹¹ (Av. Universitaria S/N, cdra. 55) con el objeto de brindar un servicio educativo de calidad acorde a los estándares de la actual educación y nuevas exigencias del conocimiento e investigación, para que pueda albergar a la comunidad estudiantil de los diferentes programas académicos y de proyección cultural, funcionarios, personal docente y administrativo.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo al presupuesto que como Unidad Ejecutora tiene asignado.

INVOLUCRADOS	EFFECTOS DIRECTOS	EFFECTOS INDIRECTOS
Docentes	Docentes se adecúan a lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.	Los docentes acceden a mejores condiciones de vida.
Alumnos	- Acceso a estudios artísticos y de folklore en una universidad nacional. - Alcanzar estándares internacionales en competitividad y nivel académico, en la formación de profesionales del arte. - Contar con instituciones educativas licenciadas.	Acceder a una nueva oferta educativa en el área artística y de folklore.

¹¹ El local se encuentra saneado e inscrito en la Partida Registral N° 11115210, de los RRPP de la Zona Registral de Lima y Callao.

Ministerio de Educación	La Escuela Superior Nacional de Folklore "José María Arguedas", se adecúa como universidad conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.	Se cuenta con una nueva universidad nacional con una oferta académica especializada en las artes folklóricas.
Estado	- Se cumplen las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. - Se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso.	Se respeta Estado de derecho y jerarquía de leyes.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con la Política 12 "Acceso Universal a una Educación Pública, Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte" del Acuerdo Nacional.

Y, así mismo, vinculado al Tema 24 ("Leyes para mejorar la educación") de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021 – 2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR.

ANEXO
DIRECCION DE INVESTIGACION
PUBLICACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR NACIONAL DE FOLKLORE
"JOSE MARIA ARGUEDAS"

1. CUADERNOS ARGUEDIANOS N° 16

Autores diversos

Editor: ENSFJMA. 2017

1ra. Edición

Reseña: Tiene como público objetivo a quienes se interesen en el intercambio de ideas y desarrollo del conocimiento científico social. Publica trabajos de investigación originales e inéditos en el campo de las ciencias sociales y áreas afines. Es de periodicidad semestral.



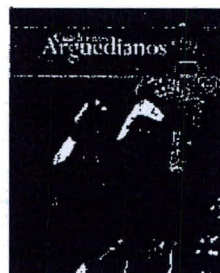
2. CUADERNOS ARGUEDIANOS N° 17

Autores diversos

Editor: ENSFJMA. 2018

1ra Edición

Reseña: Publica trabajos de investigación originales e inéditos en el campo de las ciencias sociales y áreas afines. Es de periodicidad semestral.



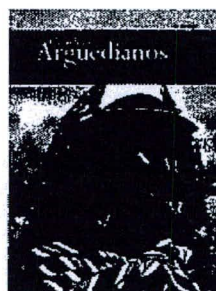
3. CUADERNOS ARGUEDIANOS N° 18

Autores diversos

Editor: ENSFJMA. 2018

1ra. Edición

Reseña: Privilegia el espacio ritual y festivo que encierran nuestras manifestaciones culturales, que a pesar del tiempo y espacio transcurrido aún persisten, evidenciando la riqueza simbólica que poseemos.



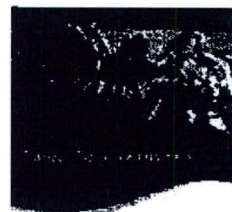
4. DANZA, CIENCIA E HISTORIA

Autor: Daniel Díaz Benavides

Editor: ENSFJMA. 2009

1ra. Edición

Reseña: Reflexiones en torno a la danza como creación humana y lenguaje social desde la perspectiva teórica antropológica actual.



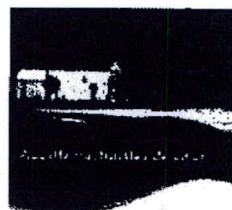
5. AUCALLAMA: HUELLA DE COLOR

Autor: Victor Hugo Arana Romero

Editor: ENSFJMA. 2009

1ra. Edición

Reseña: Vigencia de las expresiones tradicionales de los afrodescendientes en la cuna del maestro Porfirio Vásquez Aparicio, en Aucallama, Huaral, Lima.



6. "YO AMAZÓNICO". VISIÓN ANTROPOLÓGICA DE NUESTRA ESPERANZA VERDE

Autor: Elmer Torrejón Pizarro

Editor: ENSFJMA. 2009

1ra. Edición

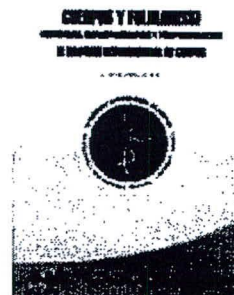
Reseña: Visión antropológica de nuestra Amazonía como punto de enfoque y estudio, sobre su proceso de creación cultural y sus proyecciones frente a la modernidad.



7. CUERPOS Y FOLKLORE (S). HERENCIAS, CONSTRUCCIONES Y PERFORMANCIAS

Autores diversos
Editor: ENSFJMA. 2012
1ra. Edición

Reseña: Publicación de ensayos sobre la temática del cuerpo y el folklore, presentados por especialistas de Asia, Europa y América, en el III Simposio Internacional Corpus, organizado por la ENSF JMA, el año 2010.



8. LA DANZA DEL TAKI ONQOY. FIESTA, RITUAL Y MEMORIA EN SORAS (HUAMANGA, SIGLO XVI)

Autor: Samuel Villegas Páucar
Editor: ENSFJMA. 2015
1ra. Edición

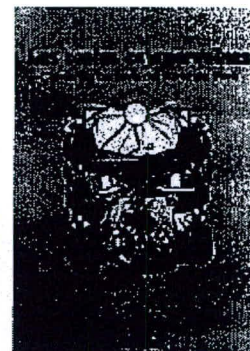
Reseña: Describe las características mágico-religiosas de la fiesta de San Bartolomé y de la Virgen de Asunción, particularmente del Toro Velay de la Comunidad de Soras (provincia de Sucre, departamento de Ayacucho), para, sobre ella y a través de ella, atar reminiscencias e improntas del Taki Onqoy del siglo XVI.



9. LAS COPLAS CAJAMARQUINAS

Autora: Eugenia Quiroz Castañeda
Editor: ENSFJMA. 2016
1ra. Edición

Reseña: Estudio e interpretación de las coplas que se cantan durante la celebración del Carnaval cajamarquino, realizado entre los meses de febrero y marzo, como un caso de creación artística verbal de la región andina del norte de nuestro país.



**10. MANUEL ACOSTA OJEDA. ARTE Y SABIDURÍA
DEL CRIOLLISMO**

Autor: Marino Martínez Espinoza

Editor: ENSFJMA. 2018

2da. Edición

La feria



Reseña: Muestra la sabiduría del criollismo, la creación y el conocimiento de una etapa fundamental de la historia de la música costera del Perú, mediante el testimonio elocuente de uno de los creadores más importantes e intensos de la música popular peruana, Manuel Acosta Ojeda.

11. TACNA, UNA HISTORIA ENTRE CALETAS

Autor: Víctor Hugo Arana

Editor: ENSFJMA. 2017

1ra. Edición



Reseña: Historia del litoral de Tacna desde la perspectiva de sus propios habitantes. Tradiciones y problemática del pescador artesanal. Este libro es una crónica de la oralidad que procede del pulso y la memoria de tacneños, pescadores, migrantes, afrodescendientes.

12. COREOGRAFÍA DE LA DANZA PERUANA

Autor: Alex Álvarez Aliaga

Editor: ENSFJMA. 2017

1ra. Edición

COREOGRAFÍA DE LA
DANZA PERUANA
de la tradición al espectáculo contemporáneo



ALEX ÁLVAREZ

Reseña: Trabajo de reflexión y teorización sobre la danza contemporánea a partir de la vasta tradición y extensión de las danzas populares peruanas. Esta obra anticipará nuevos estudios orientados al desarrollo del arte coreográfico.

13. ATOQ ALCALDE – MAMA RAYWANA. DIVINIDADES ANDINAS, PADRES DEL MAÍZ, LA PAPA Y EL CULTIVO DE LAS PLANTAS

Autora: Gledy Mendoza Canales

Editor: ENSFJMA. 2011

1ra. Edición

Reseña: Estudio etnográfico sobre un mito relacionado con la producción agrícola como expresión tradicional de El Porvenir, Llata, Huánuco. Incluye CD de la danza Atoq Alcalde – Mama Raywana.



14. CABALLITO SIETE COLORES RELATOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y DEL LITORAL PERUANO

Compilador: Isaac Huamán Manrique

Editor: ENSFJMA. 2018

2da. Edición

Reseña: Esta nueva versión reúne relatos orales andinos, amazónicos y del litoral peruano recopilados por estudiantes de la ENSFJMA, compilados por el autor, profesor del curso de Literatura peruana. Constituye la presente obra una miscelánea de narraciones recogidas de los maestros mayores.



15. CRÓNICAS DE MIL PALABRAS. REGIÓN LIMA. VOLUMEN I

Autores: Tania Anaya, Marino Martínez, Pamela Arellano, Miguel Silva, Jonathan Berrocal y otros.

Editor: ENSFJMA. 2018

1ra. Edición

Reseña: Permite conocer a través de relatos cortos e imágenes atractivas la gran riqueza material e inmaterial de la región Lima. El material es producto de los trabajos de campo etnográficos efectuados por investigadores, docentes y estudiantes de la ENSFJMA.



**16. CASTROVIRREYNA. TERRITORIO, FIESTAS
PATRONALES Y DE NAVIDAD EN HUANCAMELICA**

Autor: Samuel Villegas Paucar

Editor: ENSFJMA. 2018

1ra. Edición

Reseña: Panorama exploratorio de las fiestas costumbristas (Navidad y Santos Patrones), que se desarrollan en los trece distritos de la provincia de Castrovirreyna (Huancavelica). Estudio que describe sus actividades festivas, danzas, rituales y ceremonias, muchas tradicionales y otras modernas.



**17. ENSEÑANZA DE REFRANES QUECHUAS.
KICHWA RIMAYKUNAPA YACHACHIYNIN**

Autor: Crescendo Ramos Mendoza

Editor: ENSFJMA. 2018

1ra. Edición

Reseña: Acopio e interpretación de refranes y dichos populares quechuas, recogidas por el autor en distintas circunstancias y en varias etapas de su vida. Incluye piezas refraneras en quechua y su correspondiente traducción al castellano.



**18. PALLAS DE CORONGO. VALOR HISTÓRICO
DE UNA TRADICIÓN**

Producción: July Sánchez Fuentes

Editor: ENSFJMA. 2009

Reseña: La danza de las "pallas" como testimonio de afirmación de la identidad, sentido de pertenencia y continuidad histórica del pueblo de Corongo, Ancash.



19. LAS RONCADORAS DE ÑAHUÍN, ANCASH

Producción: July Sánchez Fuentes

Editor: ENSFJMA. 2010

Reseña: Testimonio de César Mori Minaya, instrumentista, artesano constructor. Mori nos proporciona sus conocimientos sobre la práctica de formas y estilos musicales de la zona de Conchucos, Ancash.



20. JAQARU. LENGUA QUE SE APAGA, MEMORIA EN AGONÍA

Producción: July Sánchez Fuentes

Editor: ENSFJMA. 2007

Reseña: Historia y cultura local de la histórica comunidad de Tupe, provincia de Yauyos, ubicada al sur del departamento de Lima.



8. ARCHIVO DE MÚSICA TRADICIONAL DEL PERÚ COLECCIÓN JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SERIE DISCOGRÁFICA VOL. 3

Producción: July Sánchez Fuentes

Editor: ENSFJMA. 2017

Reseña: Contiene música tradicional de distintas regiones del Perú, recopilada por José María Arguedas en la Casa de la Cultura. Se trata de un conjunto de bellas melodías ejecutadas por músicos tradicionales.



5. IRAS Y CASTIGOS DE LA MADRE TIERRA

Autores: Luis Millones y Renata Mayer

Editor: ENSFJMA. 2019

1ra. Edición

Reseña: Estudio de la presencia del espíritu de los cerros, los apus o las montañas sagradas, desde la perspectiva de su presencia atávica, como seres vivos que participan en cotidianidad de las comunidades andinas para proteger o castigar, desde la solemnidad de su altura y su pasado remoto.



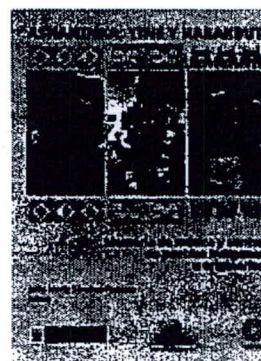
6. ASHANINKA, YINE Y HARAKBUT.

SERIE: MEMORIA, MÚSICA Y CANTOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS

Compiladora: July Sánchez Fuentes

Editor: ENSFJMA. 2018

Reseña: Los cantos permiten no solo conocer la música y los ritmos de los pueblos indígenas harakbut, yine y ashaninka, sino también entender las diferentes formas de construcción y transmisión de conocimientos a través de distintos soportes. Incluye CD con material sonoro.

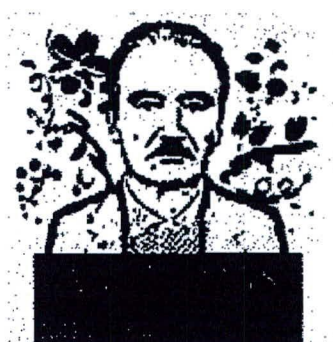


7. ARGUEDAS CANTA Y HABLA: EDICIÓN ESPECIAL. REEDICIÓN DE LOS VOLÚMENES I Y II DE "ARGUEDAS CANTA Y HABLA".

Producción: July Sánchez Fuentes

Editor: ENSFJMA. 2018

Reseña: Álbum discográfico en base a la reedición de los CD "Arguedas canta y habla", vol. 1 y vol. 2, los cuales permiten escuchar la palabra y voz del gran amauta José María Arguedas Altamirano, cuya labor como conservador y difusor del folklore peruano resulta fundamental para el estudio de nuestras



REVISTA ARARIWA



Arariwa N° 15



Arariwa N° 16



Arariwa N° 14



Arariwa N° 13



Arariwa N° 12



Arariwa N° 1



Arariwa N° 2



Arariwa N° 3



Arariwa N° 4



Arariwa N° 11



Arariwa 17



Arariwa 19



Arariwa N° 5



Arariwa N° 6



Arariwa N° 7



Arariwa 20



Arariwa 23



Arariwa 21

CUADERNOS ARGUEDIANOS



Lima, año 15, N° 15,
 Diciembre del 2015



Lima, II época, año 14,
 N°14, Diciembre de
 2014



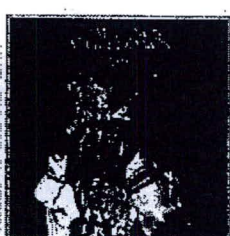
Lima, II época, año 13,
 N°13, Diciembre de
 2013



Lima, II época, año 12,
 N°12, Diciembre de
 2012



Lima, II época, año 11,
 N°11, Diciembre de
 2011



Lima, II época, año 10,
 N°10, Diciembre de
 2010



Lima, II época, año 9,
 N° 9, Setiembre de
 2009



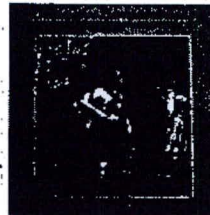
Lima, año 8, N° 8,
 Noviembre del 2008



Lima, II época, año 7,
 N° 7, Diciembre del
 2006



Lima, II época, año 6,
 N° 6, Diciembre del
 2005



Lima, II época, año 5,
 N° 5, julio del 2004



Lima, II época, año 4,
 N° 4, Diciembre del
 2001